



REF: : - Autorización de atraveso eléctrico en la Ruta V-613, camino Río Pescado - Colonia Río Sur, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

06 OCT. 2011

- VISTOS:
- Carta de fecha 30.08.2010, de la Sra. Ivonne Karen Bell Rodríguez en representación de la empresa **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** que solicita hacer uso de la faja fiscal para el atraveso de una línea eléctrica de Transmisión de 66/110 kV en ruta V-613, en los km 5,200 y 19,500, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue.
 - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: Que para la empresa **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** es necesario el uso de la faja fiscal del camino Río Pescado - Colonia Río Sur, Rol V-613, para dar curso al proyecto de atraveso que permitirá evacuar la energía eléctrica generada por la Central Ensenada, desde sector Ensenada hasta la ciudad de Puerto Montt

TRAMITADA
06 OCT. 2011

RESUELVO (EXENTO)

2132

FECHA.....
OFICINA DE PARTES

X.DRV. N° _____/

1. - **AUTORÍCESE**, a la empresa **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** el emplazamiento correspondiente al proyecto de atraveso en la faja fiscal del camino Río Pescado - Colonia Río Sur, Rol V-613, km 5,200 y 19,500, comuna Puerto Varas, provincia de Llanquihue, según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, de Art. N° 41, del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: ATRAVESOS DE LÍNEAS TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	CONDUCTOR
Río Pescado - Colonia Río Sur Ruta V-613	5,200	11,70	7,80	3 Al AAAC Canton 394.5 MCM
	19,500	11,60	12,00	
			TOTAL	19,80 m

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la **Hidroeléctrica Ensenada S.A. en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**
3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
4. - La **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" **Rut 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de trabajos de atraveso eléctrico km 5,200 y 19,500 del camino Río Pescado – Colonia Río Sur, Rol V-613, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue", por 100 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante la ejecución del atraveso eléctrico km. 5,200 y 19,500, del camino Río Pescado – Colonia Río Sur, Rol V-613, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue", por 40 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.
5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** deberá. :
 - 5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañada de la Protocolización del presente Resuelvo y la Declaración Notarial.
 - 5.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, haber coordinado la visita a terreno del Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
 - 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
8. - La **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento de atraveso ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de la empresa eléctrica Vialidad Región de Los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
9. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación del atraveso serán de responsabilidad de la **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-613, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** a su cargo, a su propio costo

y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

10. - El mantenimiento de la instalación, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
11. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-613. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
12. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector o entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
13. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS



ACA/LCM/lcm

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ivonne Karen Bell Rodríguez - Hidroeléctrica Ensenada S.A.
Málaga N° 115, oficina N° 709, Las Condes
 - Sr. Tomas Medina Soto
Casilla N° 118, fono 96349187
 - Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue
 - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial X. DRV.
 - Archivo X.DRV.°
- Santiago
- Temuco
- Puerto Montt

Proceso N° 5158 094